



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00407-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	GISELA ESTHER PACHECO DE ANGEL C.C. 22.675.592
DEMANDADA	JOSE MANUEL PINEDA ARZUZA C.C. 72.153.980

**Informe secretarial:** Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora no ha surtido la notificación personal del demandado. Sírvase proveer.  
Soledad, 14 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que el demandante no ha cumplido con la carga de notificación personal a la demandada. Así las cosas, se requerirá a la parte demandante a fin que de cumpla con la carga impuesta en auto de fecha 07 de diciembre de 2020 dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito de la acción, de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

En ese sentido, cabe resaltar que dicha comunicación deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, toda vez que en el acápite de "NOTIFICACIONES"<sup>1</sup> se señaló con relación al extremo pasivo que su correo electrónico es "josepinedar68@gmail.com"

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Único:** Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado JOSE MANUEL PINEDA ARZUZA. Tal diligencia deberá contraerse a lo dispuesto en la ley en la ley 2213 de 2022, es decir, contraerse a remitir como mensaje de datos copia del auto admisorio y los correspondientes anexos a fin de surtirse en debida forma el traslado de la demanda, y el allegamiento al expediente de los respectivos soportes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**

Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

Soledad, 19 de octubre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 151 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

<sup>1</sup> Folio 4 ibídem.